

 <p>TESÁLHA TEKÓ PORÁVE MOTENONDEHA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ENTREGA DE FIRMA ELECTRONICA Y ACCESO A SISTEMAS INFORMATICOS</p>
<p>Dirección Gral. de Tecnologías de Información y Comunicación Dirección de Seguridad Informática</p>	<p>Revisado por: Ing. Gustavo Troche Autorizado por: Lic. Enrique Espinoza Revisión: 14.11.17</p>

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES DE LICENCIAS, SERVICIOS DE DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

En el presente documento se disponen las condiciones y exigencias mínimas requeridas en cuanto a confidencialidad de datos durante los procesos de provisión de licencias, desarrollo o mantenimiento de Software para el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)**, sin perjuicio de las exigencias que la Contratante¹ y el Proveedor², además, consideren pertinentes;

1. La Contratante y el Proveedor deberán mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, cualquier **dato relacionado o contenido en los Programas o Sistemas Informáticos involucrados**³, que hubiera sido directa o indirectamente proporcionado por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. En caso de que el contrato de compra, desarrollo o mantenimiento de los Programas o Sistemas Informáticos involucrados contemple el sub-contrato, los subcontratistas deberán ceñirse a estos requerimientos mínimos que -a criterio de la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC)**- podrán ser ampliados si la magnitud y envergadura del trabajo así lo ameriten.
2. La contratante no utilizará los datos u otra información de los Programas o Sistemas Informáticos involucrados recibidos del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el CONTRATO. Asimismo, el Proveedor no utilizará los datos u otra información de los Programas o Sistemas Informáticos involucrados recibidos de la Contratante para ningún propósito diferente al de la ejecución del CONTRATO.
3. La obligación de confidencialidad de las partes no aplicará a información que⁴:
 - La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del proceso, instituciones de las cuales se precisará un compromiso de confidencialidad, previa conformidad y declaración escrita de las partes al respecto de su alcance.
 - Actualmente o en el futuro se haga de dominio público sin culpa de ninguna de las partes.
 - Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento en que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
4. Es obligación de las partes conocer, respetar y aplicar las Políticas de Seguridad Informática del MSPyBS, además de las Resoluciones referentes a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) emitidas por la misma institución, a todo proceso de provisión, desarrollo o mantenimiento de Licencias, Programas o Sistemas Informáticos.
5. Toda la documentación referida en este documento es de acceso público y se encuentra disponible en la web institucional de la DGTIC (<https://www.mspps.gov.py/dgtic/dsi.html>).

CONTRATANTE

Firma del Representante Legal autorizado⁵: _____ Aclaración: _____

Nro. De C.I.: _____ Institución – Empresa _____

PROVEEDOR

Firma del Representante Legal autorizado: _____ Aclaración: _____

Nro. De C.I.: _____ Institución – Empresa _____

¹ Dependencia del MSPyBS beneficiaria de la compra, desarrollo o mantenimiento del Programa o Sistema Informático.

² Firma o empresa que vende o desarrolla el Programa o Sistema Informático.

³ Bases de Datos, Código Fuente, Manuales y cualquier otra documentación impresa o digital referente a los Sistemas Informáticos del MSPyBS

⁴ Los tres primeros ítems de este documento fueron extraídos y adaptados del Documento denominado "Condiciones Generales del Contrato para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios" versión aprobada por Resolución DNCP N° 2.264 de fecha 17 de julio de 2017

⁵ Se acredita personería reconocida con documento notarial, sea Poder u Acta vigente.